



Cargo:

Director de Auditoría Interna

Emisión:

Resol. N°: 2449/2010

- 1. Sector de la Organización** Dirección de Auditoría Interna.
- 2. Cargo Superior** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.
- 3. Cargos Subordinados** Coordinador DAI.
Coordinador de Evaluación MECIP.
Jefe de Departamento de Auditoría Financiera.
Jefe de Departamento de Auditoría de Gestión.
Jefe de Departamento de Auditoría Técnica.
Jefe de Departamento de Monitoreo de Control Interno.
Jefe de Departamento de Auditoría Forense.
- 4. Reemplazo Temporal** El Directora de Auditoría Interna podrá ser reemplazado temporalmente por otro Director del Gabinete del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por el Coordinador o un Jefe de Departamento de la Dirección, a propuesta del mismo, previa autorización del Jefe de Gabinete Ministerial.
- 5. Funciones**
- a) Planificar, coordinar y supervisar la realización de exámenes objetivos y sistemáticos de las operaciones financieras, técnicas y administrativas con posterioridad a su ejecución.
 - b) Evaluar el grado de cumplimiento de las leyes y normas que regulan las operaciones de la Institución.
 - c) Planear, organizar, dirigir y evaluar las acciones de control en concordancia con las normativas legales vigentes.
 - d) Elaborar el Proyecto del Plan de Anual de Trabajo de Auditoría, conforme a lo establecido en las normativas.
 - e) Elevar informes a la máxima autoridad, al auditado y a la Auditoría General del Poder Ejecutivo (A.G.P.E.), a fin de dar a conocer los hallazgos y recomendaciones de auditoría, conforme al Manual de Auditoría Gubernamental (M.A.G.U.).
 - f) Cumplir las funciones de la Secretaria Técnica del Comité del Control Interno, conforme a las normativas vigentes.
 - g) Evaluar el grado de avance e implementación del MECIP en la Institución, determinando su efectividad, generando las recomendaciones pertinentes.

Preparado por:

Controlado por:

Fecha de vigencia:

Pág. 1 de 2



Cargo:

Director de Auditoría Interna

Emisión:

Resol. N°: 2449/2010

- h) Cumplir con las normativas vigentes aplicables a la Dirección de Auditoría Interna, relacionados al régimen de control y evaluación de la Administración Financiera del Estado.
- i) Actuar de enlace entre la Institución y los órganos de control externos: Contraloría General de la República (C.G.R.), y la Auditoría General del Poder Ejecutivo (A.G.P.E.), y las auditorías externas independientes.
- j) Velar porque los Auditores Internos del Departamento, tomen en consideración el Código de Ética del Ministerio, los procedimientos emitidos por la Contraloría General de la República, la Auditoría General del Poder Ejecutivo y los de carácter general que rigen la profesión del Auditor, en el desarrollo de sus actividades.
- k) Atender consultas y requerimientos del Nivel Directivo y Jefes de los Departamentos de la Dirección.
- l) Denunciar ante la Máxima Autoridad y/o las autoridades competentes, la comisión de posibles delitos o faltas que afecten los intereses del Estado, conocidas en el transcurso de la ejecución de las auditorías.
- m) Desarrollar todas aquellas actividades tendientes al cumplimiento de sus funciones.

Preparado por:

Controlado por:

Fecha de vigencia:

Pág. 2 de 2